

INFORMACION ACTUALIZADA:
AL 31 DE MARZO DE 2024

AREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XXIX. LOS NOMBRES DE LOS INSPECTORES O VISITADORES.

No aplica para el Partido Acción Nacional, dentro de la normativa y organigrama del no hay esos puestos y de conformidad al artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos que a la letra dice:

Artículo 3. 1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.